

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO



LORRAINE LAGO LASSISE
QUERELLANTE

vs.

AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE PUERTO RICO
QUERELLADA

CASO NÚM.: NEPR-QR-2019-0062

ASUNTO: Incumplimiento con los términos
de la Ley 57-2014.

ORDEN

El 18 de diciembre de 2020, el Negociado de Energía de Puerto Rico ("Negociado"), emitió citación ordenando a las partes a comparecer a una Vista Evidenciaria del caso a celebrarse el 9 de enero de 2019 a las 9:00a.m., en el Salón de Vistas del Negociado.

El 9 de enero de 2019, llamado el caso para la celebración de la vista compareció en representación de la Querellante, su esposo, el Sr. Carlos Olivera. Por la parte Querellada comparecieron las licenciadas Zaida N. Díaz y Rebecca Torres Ondina, junto con la testigo Darlene Fuentes. El Sr. Carlos Olivera anunció que la Querellante no pudo asistir a la Vista, ya que esta funge como directora de una escuela y en igual fecha era el comienzo de cursos. Tras reparos de la parte Querallada sobre la suspensión de la Vista, se seleccionó entre las partes una fecha habil para celebrar la Vista. Conforme lo anterior, la Vista fue cancelada.

Así las cosas, en constancia con los acontecimientos de la Vista celebrada el 9 de enero de 2020, se **ORDENA** a las partes a comparecer a una **Vista Evidenciaria** a celebrarse el **6 de febrero de 2020**, a las **9:00 a.m.** en el salón de vistas del Negociado de Energía ubicado en el piso 8 del edificio Seaborne Plaza, 268 Avenida Muñoz Rivera, San Juan, Puerto Rico. Las partes deberán presentar los documentos y testigos necesarios para sustentar sus alegaciones. Las partes tienen el derecho de comparecer a la Vista Evidenciaria representados por un abogado. Se apercibe a las partes que su incomparecencia a la Vista Evidenciaria podrá resultar en la desestimación de la acción o en la eliminación de alegaciones y, a esos efectos, el Negociado podrá emitir cualquier orden que estime adecuada.

Notifíquese y publíquese.

Tatiana Vallescorbo

Lcda. Tatiana Vallescorbo Cuevas
Oficial Examinadora

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso la Lcda. Tatiana Vallescorbo Cuevas el 22 de enero de 2020. Certifico además que hoy, 22 de enero de 2020, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2019-0062 y he enviado copia de la misma a: zayla.diaz@prepa.com y llago@sjspr.org. Asimismo, certifico que copia de esta Orden fue enviada a:

Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico

Lcda. Zayla N. Díaz Morales
P.O. Box 363928
San Juan, PR 00936

Lorraine Lago Lassise

Cond. Prila
70 Calle Kings CT Apt. 6C
San Juan, P.R. 00911

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 22 de enero de 2020.

Wanda I. Cordero Morales
Wanda I. Cordero Morales
Secretaria

